

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I, 150, 171 y Décimo Transitorio, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 25 fracción III, 26, 31, 33, 34, 35, 36, ,38 y 39, del Reglamento del Sistema de Carrera Judicial del Estado de Puebla, por acuerdo tomado en sesión de Pleno, celebrada el seis de agosto de este año, emite la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

Para el nombramiento de juez de primera instancia, a través de concurso de oposición.

PRIMERO.- TIPO DE CONCURSO, CATEGORÍA Y NÚMERO DE PLAZAS SUJETAS A ÉL.

El concurso será de oposición interno para cubrir una plaza de juez de primera instancia, conforme a las posibilidades presupuestales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

SEGUNDO.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR.

En el concurso podrán participar los aspirantes que cumplan con lo establecido en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para ocupar el cargo de juez de primera instancia.

TERCERO.- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

Durante los días viernes catorce, lunes diecisiete y martes dieciocho de agosto del presente año, de las nueve a las quince horas, quienes hayan accedido al concurso, deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de inscripción al concurso, con firma autógrafa;
- 2.- Copia certificada del acta de inscripción de su nacimiento;
- 3.- Constancia de estudios profesionales realizados, en copia certificada;
- 4.- Constancia laboral, expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
- 5.- Currículum Vitae, anexando fotocopia de la documentación que lo justifique;
- 6.- Certificado de antecedentes no penales, expedido por la Procuraduría General de Justicia del Estado; y
- 7.-- Dos fotografías tamaño infantil.

La documentación mencionada deberá presentarse por el interesado, ante la Coordinación General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, ubicada en Ciudad Judicial Siglo XXI.

Los participantes que ya hubieren presentado los mencionados documentos en la Coordinación General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, con motivo de la anterior convocatoria de fecha ocho de abril del año en curso, bastará que presenten su solicitud de inscripción con firma autógrafa, haciendo saber que, por la razón indicada, la documentación relativa ya obra en la citada Coordinación General.

CUARTO.- VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios y que

estén acompañadas de los documentos requeridos, sin los cuales serán rechazadas.

La solicitud implica necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, y su conformidad con ellos.

QUINTO.- FORMA DE PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO.

El Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para participar en el concurso y la remitirá al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, para su aprobación.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada en el portal digital del Poder Judicial del Estado (www.htsjpuebla.gob.mx).

SEXTO.- FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁN LOS ASPIRANTES.

Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso los aspirantes podrán identificarse con alguno de los documentos siguientes, que deberán exhibir en original: credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.

SÉPTIMO.- PROHIBICIONES DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES.

Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente, gestión

personal alguna ante los miembros del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado o del jurado que intervenga en el concurso; hacerlo en contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

OCTAVO.- LUGAR EN QUE SE VERIFICARÁ EL CONCURSO Y DESIGNACIÓN DEL VENCEDOR.

Se llevará a cabo en el salón de usos múltiples ubicado en Ciudad Judicial Siglo XXI, en los términos que designe el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Los integrantes del Jurado presentarán al Pleno del Tribunal la lista de calificaciones de los participantes, para la correspondiente designación del juez de primera instancia.

NOVENO.- MATERIAS DEL CONCURSO Y CALENDARIO.

El concurso versará sobre las materias, civil, familiar, mercantil, penal y de justicia para adolescentes, con sus respectivos procedimientos, conforme al siguiente calendario:

Primera etapa:

Viernes cuatro de septiembre de 2009, a las 12:00 horas.- Aplicación de cuestionario sobre conocimiento teórico-jurídicos.

Segunda etapa:

Lunes siete de septiembre de 2009, a las 12:00 horas.- Solución caso práctico.

Tercera etapa:

Martes ocho de septiembre de 2009, a las 12:00 horas .- Examen oral.

Jueves diez de septiembre de 2009.- Publicación de la lista de calificaciones en el portal digital del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Este calendario, podrá ser modificado, por causas que así lo justifiquen.

DÉCIMO.- NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCIÓN.

Al juez de primera instancia designado como consecuencia del concurso, se le expedirá el nombramiento en cuanto el Pleno del Tribunal Superior de Justicia así lo determine conveniente, e iniciará el ejercicio de sus funciones hasta en tanto le sea asignada su adscripción y tome posesión formal del cargo.

DÉCIMO PRIMERO.- CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Son los siguientes:

- I.- Infringir lo dispuesto en el punto séptimo, de esta convocatoria; y
- II.- No presentarse el día y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso.

Los integrantes del Jurado emitirán un dictamen que elevarán al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su aprobación. Si éste considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado.

DÉCIMO SEGUNDO .-

En caso de empate en la calificación obtenida por dos o más participantes, se tomarán en cuenta para los fines de esta convocatoria, sus estudios de postgrado y cursos académicos.

Si ninguno de los participantes aprueba el concurso, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado designará libremente a quien deba ocupar el cargo de juez de primera instancia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente convocatoria en el portal digital del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Heroica Puebla de Zaragoza, a seis de agosto de 2009.

El Presidente del Tribunal
Superior de Justicia del Estado

Mgdo. León Dumit Espinal